CONTRATO Nro. 11-9-100011-2026.

No. GS-2026- 062397 **-MECAL – 11.3**

Santiago de Cali, 31 MAR 2026

Señora
ISABEL CRISTINA GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
ZOOLAVET LABORATORIO CLINICO VETERINARIO SAS
Dirección: Carrera 56 # 5 214 Cali valle del cauca
Teléfonos: 3176574720 - 3113093170
Email: contabilidad@zoolavet.net administrativa@zoolavet.net

Asunto: Aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 020 2026.

Respetuosamente me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 19 de marzo de 2026 mediante la plataforma de contratación pública SECOP II, dentro del proceso PN MECAL MIC 020 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LAS SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE – VIGENCIA 2026", por la suma de veinticinco millones de pesos moneda legal colombiana ($25.000.000,00), incluidos los impuestos de ley según la normativa vigente, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en los siguientes términos.

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI. NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.177 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Encargado mediante Orden Administrativa de Personal No. _____del_____
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion Nº 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ZOOLAVET LABORATORIO CLINICO VETERINARIO SAS **NIT:** 901353222-1 **Representante Legal:** ISABEL CRISTINA GARCÍA GONZÁLEZ **Cédula de ciudadanía:** 66.829.675 expedida en Palmira-valle **Ciudad de notificación:** Cali - Valle **Dirección:** Carrera 56 # 5- 214 **Teléfono:** 3176574720 - 3113093170 **Email:** contabilidad@zoolavet.net administrativa@zoolavet.net

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será conforme se relaciona a continuación; así: **UNIDAD / PRESUPUESTO** / **RESPONSABLE / CARGO** Policía Metropolitana Santiago de Cali – MECAL / Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL Departamento de Policía Valle -DEVAL / Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DEVAL O quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá

	informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago será en forma PARCIAL de acuerdo al servicio prestado mensualmente; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado

	las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. **NOTA 1:** La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 2:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 3:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 4:** Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ZOOLAVET LABORATORIO CLINICO VETERINARIO SAS **CUENTA No.** 012269995184 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5126 del 03 marzo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por valor de veinticinco millones pesos moneda legal colombiana ($25.000.000,00), recurso 10.
VALOR	El valor de la aceptación de la oferta corresponde a veinticinco millones pesos moneda legal colombiana ($25.000.000,00), incluido los impuestos de ley según la norma, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02 02 02 008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	M2	MECAL - SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS - CARABINEROS	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
2		M2DP	DEVAL - SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS - GUCAR	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL							**$25.000.000,00**

OFERTA ECONOMICA SECOP II

Información general

Información general

Nombre de la oferta SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO VETERINARIO PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ESPECIES

Número del proceso PN MECAL MIC 020 2026

Tipo Total

Estado Oferta en evaluación

Proveedor ZOOLAVET
COLOMBIA, California
Número de documento 901353222

Responsable ISABEL CRISTINA GARCÍA GONZÁLEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	7 días de tiempo transcurrido (10/03/2026 10:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3 OFERTA ECONÓMICA

3.1 El oferente deberá ofertar por el valor TOTAL del presupuesto estimado por la entidad ($25.000.000,00) — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
25.000.000,00	25.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1		85121000	SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS MECAL y DEVAL	1.00	Naciones Unidas	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

3.2 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, SIN SOBREPASAR EL VALOR ESTIMADO POR ITEM — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

3.2 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, SIN SOBREPASAR EL VALOR ESTIMADO POR ITEM — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
4.235.600,00	3.562.300,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL HEMÁTICO	1.00	Naciones Unidas	34.000,00	27.300,00	34.000,00	27.300,00
2		85121600	GRANDES ESPECIES - HEMOGRAMA COMPLETO	1.00	Naciones Unidas	10.000,00	12.600,00	10.000,00	12.600,00
3		85121600	GRANDES ESPECIES - HEMOGRAMA SENCILLO	1.00	Naciones Unidas	15.500,00	10.500,00	15.500,00	10.500,00
4		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL BÁSICO	1.00	Naciones Unidas	136.000,00	84.000,00	136.000,00	84.000,00
5		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL COMPLETO	1.00	Naciones Unidas	168.000,00	120.000,00	168.000,00	120.000,00
6		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL RENAL	1.00	Naciones Unidas	72.500,00	67.200,00	72.500,00	67.200,00
7		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL HEPÁTICO	1.00	Naciones Unidas	127.500,00	109.200,00	127.500,00	109.200,00
8		85121600	GRANDES ESPECIES - CITOLOGÍA DE MASAS	1.00	Naciones Unidas	55.000,00	48.300,00	55.000,00	48.300,00
9		85121600	GRANDES ESPECIES - CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS	1.00	Naciones Unidas	71.000,00	67.200,00	71.000,00	67.200,00
10		85121600	GRANDES ESPECIES - PARCIAL DE ORINA	1.00	Naciones Unidas	17.000,00	12.600,00	17.000,00	12.600,00
11		85121600	GRANDES ESPECIES - COPROLÓGICO	1.00	Naciones Unidas	23.000,00	11.600,00	23.000,00	11.600,00
12		85121600	GRANDES ESPECIES - LESTOSPIRA MICROAGLUTINACIÓN	1.00	Naciones Unidas	135.100,00	94.500,00	135.100,00	94.500,00
13		85121600	GRANDES ESPECIES - PATOLOGÍA	1.00	Naciones Unidas	140.000,00	135.000,00	140.000,00	135.000,00
14		85121600	GRANDES ESPECIES - UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	1.00	Naciones Unidas	82.500,00	76.700,00	82.500,00	76.700,00
15		85121600	GRANDES ESPECIES - TOMA DE RAYOS X	1.00	Naciones Unidas	179.000,00	170.000,00	179.000,00	170.000,00
16		85121600	GRANDES ESPECIES - ECOGRÁFICA	1.00	Naciones Unidas	378.000,00	360.000,00	370.000,00	360.000,00
17		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL PREQUIRÚRGICO EQUINO	1.00	Naciones Unidas	100.000,00	73.500,00	100.000,00	73.500,00
18		85121600	GRANDES ESPECIES - PERFIL INTEGRAL	1.00	Naciones Unidas	213.000,00	144.200,00	213.000,00	144.200,00
19		85121600	GRANDES ESPECIES - HEMOPARÁSITOS:	1.00	Naciones Unidas	16.000,00	14.700,00	16.000,00	14.700,00
20		85121600	GRANDES ESPECIES - COPROSCÓPICO	1.00	Naciones Unidas	38.500,00	27.500,00	38.500,00	27.500,00
21		85121600	GRANDES ESPECIES - KOT. (RASPADO DE PIEL)	1.00	Naciones Unidas	15.500,00	12.400,00	15.500,00	12.400,00
22		85121600	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL HEMÁTICO	1.00	Naciones Unidas	34.000,00	27.300,00	34.000,00	27.300,00
23		85121600	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL INTEGRAL	1.00	Naciones Unidas	183.000,00	144.200,00	183.000,00	144.200,00
24		85121600	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL PREQUIRÚRGICO	1.00	Naciones Unidas	85.000,00	73.500,00	85.000,00	73.500,00
25		85121600	ESPECIES PEQUEÑAS - HEMOGRAMA COMPLETO	1.00	Naciones Unidas	18.000,00	12.600,00	18.000,00	12.600,00
26		85121600	ESPECIES PEQUEÑAS - HEMOGRAMA SENCILLO	1.00	Naciones Unidas	15.500,00	10.500,00	15.500,00	10.500,00

27	85121000	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL BÁSICO	1,00	Naciones Unidas	88.000,00	84.000,00	88.000,00	84.000,00
28	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL COMPLETO	1,00	Naciones Unidas	157.500,00	120.000,00	157.500,00	120.000,00
29	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL RENAL: BUN	1,00	Naciones Unidas	72.500,00	67.200,00	72.500,00	67.200,00
30	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL HEPÁTICO	1,00	Naciones Unidas	124.000,00	109.200,00	124.000,00	109.200,00
31	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - CITOLOGÍA DE MASAS (Diagnostico)	1,00	Naciones Unidas	55.000,00	48.300,00	55.000,00	48.300,00
32	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS	1,00	Naciones Unidas	71.000,00	67.200,00	71.000,00	67.200,00
33	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PARCIAL DE ORINA	1,00	Naciones Unidas	17.000,00	12.600,00	17.000,00	12.600,00
34	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - COPROLÓGICO (+ método de flotación)	1,00	Naciones Unidas	15.000,00	11.500,00	15.000,00	11.500,00
35	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - LESTOSPIRA MICROAGLUTINACIÓN (6 PRUEBAS) OTRAS ESPECIES	1,00	Naciones Unidas	135.100,00	94.500,00	135.100,00	94.500,00
36	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PATOLOGÍA	1,00	Naciones Unidas	140.000,00	135.000,00	140.000,00	135.000,00
37	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	1,00	Naciones Unidas	82.500,00	76.700,00	82.500,00	76.700,00
38	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS- TOMA DE RAYOS X	1,00	Naciones Unidas	168.000,00	160.000,00	168.000,00	160.000,00
39	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - ECOGRAFÍA	1,00	Naciones Unidas	260.000,00	250.000,00	260.000,00	250.000,00
40	85121000	ESPECIES PEQUEÑAS - PRUEBA 4DX: Ehrlichia/Borrelia/Dirofilaria/Anaplasma	1,00	Naciones Unidas	130.000,00	113.700,00	130.000,00	113.700,00
41	85121000	ESPECIES PEQUEÑAS - PRUEBA 2DX : Ehrlichia Canis / Anaplasma	1,00	Naciones Unidas	81.000,00	55.000,00	81.000,00	55.000,00
42	85121000	ESPECIES PEQUEÑAS - HEMOPARASITOS	1,00	Naciones Unidas	16.000,00	14.700,00	16.000,00	14.700,00
43	85121000	ESPECIES PEQUEÑAS - COPROSCOPICO	1,00	Naciones Unidas	29.000,00	27.500,00	29.000,00	27.500,00
44	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - LEPTOSPIRA POR CAMPO OSCURO	1,00	Naciones Unidas	135.100,00	94.500,00	135.100,00	94.500,00
45	85121800	ESPECIES PEQUEÑAS - PERFIL PREQUIRÚRGICO CANINO	1,00	Naciones Unidas	82.500,00	73.500,00	82.500,00	73.500,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1, de la presente aceptación de oferta.

SANCIONES Y OTROS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

2. SANCIONES:

a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

b). MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

c). PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

3. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

4. **OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES**: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de

	1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. 5. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, logrando esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. 6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. 7. **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO**: el contratista enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. 8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley. 9. **DOCUMENTOS**: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo. 2.) invitación pública. 3.) Adendas. 4.) Además, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL. 5). Anexos del contrato. 6.) Documentos que suscriban las partes.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 10 diciembre 2026, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, lo cual se informará a través de comunicación oficial. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, conforme a las necesidades puntuales de evaluación técnica y sanitaria de los semovientes equinos y caninos, las cuales se llevarán a cabo previa coordinación del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado

LUGAR DE ENTREGA	Las tomas de muestras de exámenes de laboratorio, así como la entrega de sus resultados se deben realizar en las siguientes instalaciones policiales: • Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali: Diagonal 51 Oeste No. 14-242, Barrio Cañaveralejo. Teléfono: 5517631 (Cali). • Seccional de Carabineros y Protección Ambiental del Departamento de Policía Valle: Kilómetro 1 vía a la Rivera, Escuela de Policía Simón Bolívar, municipio de Tuluá.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad acepta la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN MECAL MIC 020 2026, cuyo objeto corresponde al "servicio de toma de exámenes de laboratorio e imágenes diagnosticas, con el fin de satisfacer las necesidades de salud de los semovientes equinos y caninos asignados a las seccionales de carabineros y protección ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle – vigencia 2026", presentada por la firma ZOOLAVET LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO SAS, identificado con NIT No. 901353222, representada legalmente por la señora Isabel Cristina García González, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.829.675, por cuanto cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en la oferta presentada. En consecuencia, el proponente seleccionado quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones, cláusulas, especificaciones técnicas y demás obligaciones derivadas de la invitación pública, de la oferta presentada y de la presente aceptación, en los términos previstos en el proceso contractual.

Atentamente;

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Analista de contratos MECAL
Revisado por: MY. Francy Lorena Durán Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TE. Fredy Andrés Rincón Lemus; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL
Revisado por: MY. Carlos Andrés Beltrán Flórez; Jefe Área administrativa MECAL (E)
Fecha de elaboración: 29/03/2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / Marzo / Servicios exámenes de laboratorio

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los servicios de la presente aceptación de oferta, son requisitos netamente técnicos que el contratista deberá cumplir, así:

TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GRANDES ESPECIES	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	**PERFIL HEMÁTICO:** Hemograma, proteínas totales, Reticulocitos, hemoparasitos, prueba de aglutinación.
2	**HEMOGRAMA COMPLETO:** Hemograma, Proteínas totales, fibrinógeno, prueba de aglutinación.
3	**HEMOGRAMA SENCILLO:**
4	**PERFIL BÁSICO:** Glucosa, BUN, creatinina, AST, bilirrubina total, CPK, proteínas totales, albumina, globulina, relación albumina/globulina, calcio, hemograma completo.
5	**PERFIL COMPLETO:** Glucosa, BUN, creatinina, colesterol, bilirrubina total, directa e indirecta, AST, GGT, CPK, proteínas totales, albumina, globulina, fosforo, calcio, hemograma completo.
6	**PERFIL RENAL:** BUN, creatinina, calcio, fosforo, parcial orina relación Ca/p, Glucosa, Albumina.
7	**PERFIL HEPÁTICO:** Glucosa, BUN, bilirrubina total directa e indirecta, AST, GGT, albumina, amoniaco.
8	**CITOLOGÍA DE MASAS** (Diagnostico)
9	**CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS:** peritoneal, pleural, pericardio, sinovial, cefalorraquídeo. Lavados (nasal, traqueal, traqueobronquial, broncoalveolar, uterino, auricular, de fistulas etc.)
10	**PARCIAL DE ORINA** (Examen fisicoquímico y microscópico)
11	**COPROLÓGICO** (+ método de flotación)
12	**LESTOSPIRA MICROAGLUTINACIÓN** (8 PRUEBAS) OTRAS ESPECIES
13	**PATOLOGÍA**
14	**UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA**
15	**TOMA DE RAYOS X**
16	**ECOGRAFÍA**
17	**PERFIL PREQUIRÚRGICO EQUINO:** Glucosa, BUN, Creatinina, ALT, Hemograma, Tiempo de protrombina, Tiempo de tromboplastina parcial, Na, k, Cl, Dif, Osmolalidad. INCLUYE ELECTROLITOS SIN COSTO ADICIONAL
18	**PERFIL INTEGRAL:** Perfil completo, parcial de orina, coprológico
19	**HEMOPARÁSITOS:**
20	**COPROSCÓPICO:** (Coprológico, sangre oculta, azucares reductores)
21	**KOT:** (RASPADO DE PIEL) muestra de lesiones de piel.
TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PEQUEÑAS ESPECIES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**
22	**PERFIL HEMÁTICO:** Hemograma, proteínas totales, Reticulocitos, hemoparásitos, prueba de aglutinación.
23	**PERFIL INTEGRAL:** Perfil completo, parcial de orina, Coprológico.

24	**PERFIL PREQUIRÚRGICO:** Glucosa BUN, creatina, ALT, Hemograma, tiempo de protrombina, Tiempo de Tromboplastina parcial, Na, K, Cl, Dif, Osmolalidad. Incluye electrolitos
25	**HEMOGRAMA COMPLETO:** Hemograma, Proteínas totales, fibrinógeno, prueba de aglutinación.
26	**HEMOGRAMA SENCILLO:**
27	**PERFIL BÁSICO:** Glucosa, BUN, creatinina, AST, bilirrubina total, CPK, proteínas totales, albumina, globulina, relación albumina/globulina, calcio, hemograma completo.
28	**PERFIL COMPLETO:** Glucosa, BUN, creatinina, colesterol, bilirrubina total, directa e indirecta, AST, GGT, CPK, proteínas totales, albumina, globulina, fosforo, calcio, hemograma completo.
29	**PERFIL RENAL:** BUN, creatinina, calcio, fosforo, parcial orina relación Ca/p, Glucosa, Albumina.
30	**PERFIL HEPÁTICO:** Glucosa, BUN, bilirrubina total directa e indirecta, AST, GGT, albumina, amoniaco.
31	**CITOLOGÍA DE MASAS** (Diagnostico)
32	**CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS:** peritoneal, pleural, pericardio, sinovial, cefalorraquídeo. Lavados (nasal, traqueal, traqueobronquial, broncoalveolar, uterino, auricular, de fistulas etc.)
33	**PARCIAL DE ORINA** (Examen fisicoquímico y microscópico)
34	**COPROLÓGICO** (+ método de flotación)
35	**LESTOSPIRA MICROAGLUTINACIÓN** (6 PRUEBAS) OTRAS ESPECIES
36	**PATOLOGÍA**
37	**UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA**
38	**TOMA DE RAYOS X**
39	**ECOGRAFÍA**
40	**PRUEBA 4DX :** Erlichia/Borrelia/Dirofilaria/Anaplasma
41	**PRUEBA 2DX :** Ehrlichia Canis / Anaplasma
42	**HEMOPARÁSITOS**
43	**COPROSCÓPICO:** (Coprológico, sangre oculta, azucares reductores)
44	**LEPTOSPIRA POR CAMPO OSCURO**
45	**PERFIL PREQUIRÚRGICO CANINO:** Glucosa, BUN, Creatinina, ALT, Hemograma, Tiempo de protrombina, Tiempo de tromboplastina parcial, Na, k, Cl, Dif, Osmolalidad. INCLUYE ELECTROLITOS SIN COSTO ADICIONAL

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá presentar el Registro Sanitario de Funcionamiento vigente del laboratorio.
2	El contratista deberá presentar el sistema de sistema gestión de calidad vigente, manual de funciones actualizado y organigrama.
3	El contratista deberá presentar una copia del contrato vigente para la recolección de residuos biológicos.
4	El contratista deberá presentar el Plan de Control para el aseguramiento de la calidad de los resultados de ensayo y calibración.

5	OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar El contratista deberá implementar y cumplir las buenas prácticas ambientales en todas sus actividades, incluyendo: • Manejo adecuado de residuos biológicos y peligrosos. • Ahorro de energía y agua. • Capacitación continua del personal en temas ambientales. • Aunado a lo anterior, no deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) de la autoridad competente.
6	El contratista deberá disponer de todos los medios humanos y técnicos necesarios para la recolección de muestras y entrega de resultados solicitados. En los siguientes lugares de recolección y entrega (sin costo adicional): • Diagonal 51 Oeste No. 14-242, barrio Cañaveralejo. • Kilómetro 1 vía a la Rivera, Escuela de Policía Simón Bolívar.
7	El contratista beberá con lo establecido en el FORMATO denominado (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI).
8	El contratista asumirá íntegramente los costos y gastos derivados del desplazamiento o traslado al lugar donde se encuentren los equinos o caninos, en caso de que sea requerido para la realización de muestras e imágenes diagnósticas. Esta obligación recaerá exclusivamente en el futuro contratista una vez adjudicado el contrato.
9	El contratista dispondrá de un establecimiento de comercio físico que cumpla con las condiciones mínimas de infraestructura, equipo, herramienta y personal idóneo, garantizando una respuesta de servicio eficaz. Además, deberá contar con la siguiente documentación correspondiente al establecimiento de comercio físico propuesto: Certificado de Cámara de Comercio vigente. En caso de alianza o convenio: documento legalmente constituido que acredita la alianza y describe las responsabilidades del contratista y del propietario del establecimiento. La entidad podrá realizar inspección física del establecimiento en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
10	El contratista garantizará la calidad de los servicios prestados, obligándose a reprocesar sin costo adicional aquellos que resulten insuficientes o de mala calidad, en un plazo Máximo de atención de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación formal por parte del supervisor del contrato.